

Caracas 04 de noviembre de 2020

CIRCULAR CCT – 001 – 2020

La Comisión Científico Técnica para la certificación, acreditación y aprobación de los programas de bioseguridad para la prevención y control del COVID 19, en las entidades de trabajo, informa a los Gerentes Regionales, lo siguiente:

1. Existe una Comisión Científico Técnica creada bajo la Providencia Administrativa N° CJ-060-2020 de fecha 01/07/2020.
2. Esta Comisión aprobó dentro de sus atribuciones el reglamento interno para su funcionamiento.
3. Es potestad de la Comisión Científico-Técnica la acreditación y certificación de los programas de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, presentado por las distintas entidades de trabajo, a través de la GERESAT.
4. Aquellas entidades de trabajo prestadoras de servicio en materia de seguridad y salud en el trabajo que han sido acreditadas y certificadas para la elaboración de programas de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, podrán brindar asesoría en esta materia a distintas entidades de trabajo, elaborando un programa adaptado al proceso productivo en cuestión y una vez realizado el mismo, deberá ser remitido a la GERESAT para que esta lo haga del conocimiento de la Comisión Científico Técnica, donde se procederá a su revisión para la certificación y acreditación correspondiente o en caso contrario su negativa con las observaciones a ser subsanadas.
5. Las entidades de trabajo tienen la potestad de:
 - a. Elaborar el programa de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, con el servicio de seguridad y salud laboral propio o mancomunado.
 - b. Contratar empresas o profesionales prestadoras(es) de servicio de seguridad y salud laboral, para la elaboración de programas de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, siempre y cuando se encuentren registradas(os) ante INPSASEL.

6. Las entidades de trabajo deben entregar en físico y/o electrónico ante la GERESAT correspondiente el programa de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, añadiendo además fotocopias de la siguiente documentación:
 - a. Registro mercantil
 - b. RIF
 - c. Cédula de identidad del representante legal
 - d. Registro delegado(s) de prevención.
 - e. Registro del comité de seguridad y salud laboral
7. La información anterior deberá ser remitida por la GERESAT a la comisión científico-técnica a través del correo bioseguridadinpsasel@gmail.com
8. En caso que un programa de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, sea recibido directamente por la Comisión Científico Técnica a través de su correo electrónico, esta lo hará del conocimiento de la GERESAT correspondiente, antes de su revisión.
9. Una vez acreditado y certificado o negado el programa de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19 de la entidad de trabajo en cuestión, la comisión científico técnica hará del conocimiento a la respectiva GERESAT para que sea realizado el seguimiento, supervisión y control para el cumplimiento de los programas, coadyuvando de esta manera en la consolidación de lo expresado por el Presidente Nicolás Maduro, "entre cuarentena y producción no hay contradicción".

Es importante resaltar que quien **ACREDITA Y CERTIFICA** los programas de bioseguridad para la prevención y control del Covid 19, es la **Comisión Científico-Técnica del INPSASEL**.



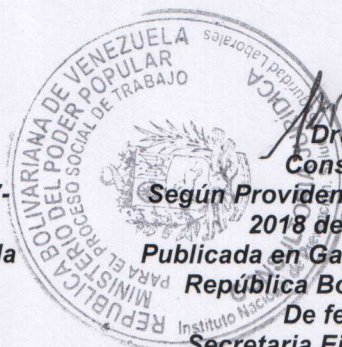
Dr. Franklin Miranda
Gerente General

Según Providencia Administrativa N° 077-
2019 de fecha 28/06/2019

Publicada en Gaceta Oficial N° 41.691 de la
República Bolivariana de Venezuela
De fecha 0908/2019

Coordinador de la comisión Científico
Técnica

Atentamente



Dra. Ingrid Díaz
Consultora Jurídica

Según Providencia Administrativa N° 018-
2018 de fecha 06/11/ 2018

Publicada en Gaceta Oficial N° 41.532 de la
República Bolivariana de Venezuela
De fecha 26/11/2018

Secretaria Ejecutiva de la Comisión
Científico Técnica



Dr. Anthony Moreno
Gerente Nacional de Salud Ocupacional
Según Providencia Administrativa N° 076-
2019 de fecha 03/01/2020
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.691 de la
República Bolivariana de Venezuela
De fecha 09/08/2019
Coordinador de la Sub comisión para la
evaluación de los criterios del Componente
de Salud y Epidemiología Ocupacional



Ing. Félix Flores
Gerente Nacional de Seguridad Higiene
Según Providencia Administrativa N° 002-
2020 de fecha 03/01/2020
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.825 de la
República Bolivariana de Venezuela
De fecha 19/02/2020
Coordinador de la Sub comisión para la
evaluación de los criterios del Componente
de Higiene y Seguridad Ocupacional



Lcda. Milagros Rojas
Gerente Nacional de Epidemiología y Análisis Estratégico
Según Providencia Administrativa N° 038-2020 de fecha 04 de Mayo 2020
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.945 de la República Bolivariana de Venezuela
De fecha 01/06/2020
Coordinadora de la Sub comisión para la evaluación de los criterios metodológico, temporales y
territoriales